



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

BUIN, 03 MAY 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1346 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 791**, de fecha 30 de abril de 2019, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Secretaría Municipal decretar bingo solidario el día 04 de mayo de 2019.

DECRETO.

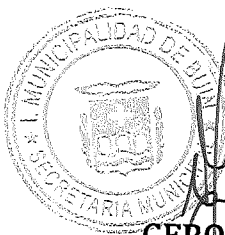
1.- **Autorízase** la actividad que a continuación se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Junta de Vecinos El Recurso	Bingo Solidario (Beneficio Daniel Aguayo Mallea)	04.05.2019 Desde las 15:00 hrs.	Escuela Básica Los Aromos del Recurso.

2.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTÍNEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

AV. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde